ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 108-FVS-2022.

CONTRATANTE	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR**
CONTRATISTA	**INNOVACIÓN ATL SAS**
NIT	**900.567.925-6**
REP. LEGAL	**JUAN CARLOS ZUBIRIA MUÑOZ**
CC	**77.032.297**
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (01) MES**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DESARROLLADOR AUDIOVISUAL Y DISEÑADOR PARA BRINDAR APOYO AL DESPACHO DE LA GERENCIA Y AL AREA DE COMUNICACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR**
SUPERVISOR	**SEC GENERAL Y JURIDICA**
FECHA DE INICIO	**18 DE NOVIEMBRE DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN	**17 DE DICIEMBRE DE 2022**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	**Certificado No. 421 de 2022**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**No. 581 de 2022**

Entre los suscritos a saber, **SOL MARIA LIÑAN PANA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 40.984.772 expedida en la ciudad de Maicao, quien como Gerente, actúa en nombre y representación legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto 000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrado en dicho cargo mediante Decreto No. 000422 del 10 de mayo de 2022 y posesionado mediante Acta No. 209353 del 12 de mayo de 2022, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **FONVISOCIAL**, de una parte, y por la otra **JUAN CARLOS ZUBIRIA MUÑOZ,** igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **77.032.297,** actuando como representante legal de INNOVACION ATL S.A.S, quien en lo sucesivo se designará como EL CONTRATISTA, con la finalidad de proceder a suscribir el acta de cierre del contrato arriba identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082

de 2015 y los lineamientos generales impartidos por la Agencia Nacional de Contratación pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la contratación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL- y el artículo 11 de la ley 594 de 2000, una vez verificados los términos del cumplimiento de las obligaciones contractuales y habiendo desarrollado estas de manera satisfactoria por parte del contratista, en consecuencia, hemos concordado declarar paz y salvo de mutuo acuerdo el contrato que nos ocupa.

Se verificó que el contratista durante el término de ejecución del contrato cumplió con la obligación de los pagos al sistema de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con las normas legales pertinentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de FONVISOCIAL por motivos que le sean imputables a la ejecución del presente Contrato de prestación de servicios.

Se firma la presente acta. Dejando constancia a través de este documento del Cierre del Expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 108-FVS-2022, se suscribe a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

SOL MARIA LIÑAN PANA
Gerente - FONVISOCIAL.

MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
Sec. General y Jurídica – FONVISOCIAL.

JUAN CARLOS ZUBIRIA MUÑOZ
Rep. Legal de INNOVACIÓN ATL S.A.S.
Contratista.